



Asociación Española de Sociedades de Protección contra Incendios

**GUÍA SOBRE LA PRUEBA PERIÓDICA DE RECIPIENTES DE  
GAS TRANSPORTABLES UTILIZADOS EN EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS**

## Contenido

1. Antecedentes.
2. Prueba periódica.
3. Reutilización de las válvulas del recipiente.
4. Referencias

### 1. Antecedentes

Actualmente existe cierta confusión sobre la fecha en la que se requiere someter los recipientes de agente extintor a las pruebas periódicas según la Directiva de Equipos a Presión, la Directiva de Equipos a Presión Transportables y los Reglamentos de Transporte a los que se hace referencia en las correspondientes normas.

Este documento guía proporciona recomendaciones sobre cómo deben tratarse los recipientes de sistema de extinción de incendios.

### 2. Prueba periódica

Las normas EN 1968:2002, aplicable a recipientes de gas del acero sin soldadura, EN 1802:2002, recipientes de gas de aleación de aluminio sin soldadura y EN 1803:2002, aplicable a recipientes de gas de acero al carbono soldado, indican todas ellas, en la cláusula 3, que:

- En el caso de recipientes utilizados para casos de emergencia (por ejemplo, extintores, aparatos de respiración), es la responsabilidad de la persona en posesión del recipiente (propietario o usuario) someter a inspección periódica dentro del intervalo especificado en el Anexo B.
- En el Anexo B el intervalo para los envases utilizados para CO<sub>2</sub>, nitrógeno y argón, y mezclas de gas utilizadas como agentes extintores es de 10 años.

La instrucción P200 del ADR también determina intervalos de inspección periódica para CO<sub>2</sub>, recipientes de nitrógeno y argón de 10 años.

Por lo tanto, todos los recipientes fijos de agentes extintores como HFC-227ea, FK 5-1-12, HFC-23, HFC-125, IG 541 (mezcla de nitrógeno, argón y CO<sub>2</sub>), IG 01 (argón), IG 55 (mezcla de nitrógeno y argón), IG 100 (nitrógeno) y CO<sub>2</sub> deben ser inspeccionados, reexaminados y certificados de manera adecuada antes del 10º aniversario de su fabricación o prueba más reciente.

Nota 1: Los recipientes que se hallen en servicio más allá de la 10º aniversario de su fabricación o la más reciente prueba deberían retirarse de servicio. Determinadas legislaciones nacionales pueden autorizar intervalos de inspección más largos, especialmente en combinación con otros requisitos legales de inspecciones in situ realizadas por personas competentes.

### 3. Reutilización de las válvulas del recipiente

Atendiendo a criterios de seguridad, las válvulas de los recipientes no deberían ser reutilizadas después de haber sido desmontadas de los recipientes a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

- La válvula ha sido reacondicionada según las recomendaciones del fabricante
- Las roscas de conexión al recipiente y al latiguillo de descarga son inspeccionados para asegurar que están dentro de tolerancia y no presenta daños.

Nota: En los casos en los que las válvulas de recipientes utilizan una rosca de forma cónica para ajustarse con el recipiente, deberá prestarse especial atención a las tolerancias de las roscas.

#### 4. Referencias

- ADR 2017, UNECE

<http://www.UNECE.org/trans/Danger/publi/ADR/adr2017/17contentse0.html>



Asociación Española de Sociedades de Protección contra Incendios

